

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2169
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 5446 de Diciembre 7 de 1944 — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la provincia S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ismael Casaux Alsina,	3
" 5447 " " 9 " " — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Dr. Mariano M. Lagraba,	3

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

N° 3542 de Diciembre 11 de 1944 — Dispone la remisión sin cargo de una colección de recopilación de Leyes de la Provincia, a la Biblioteca "Agustín Alvarez" de Buenos Aires,	3
---	---

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 5429 de Diciembre 7 de 1944	— Dispone la adscripción de un empleado,	3
" 5430 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 13.192.87 a favor de Arquitectura,	3
" 5431 " " " "	— Adjudica a la Tienda "La Mundial" la provisión de vestuario para maestranza, por valor de \$ 420,	3 al 4
" 5432 " " " "	— Liquidada una partida de viáticos por \$ 640.—,	4
" 5445 " " " "	— Designa una Comisión para recibir y comprobar la bondad de las nuevas fichas para Registro Inmobiliario,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 5433 de Diciembre 7 de 1944	— Autoriza el gasto de \$ 26.49 a favor Sres. José Di Fonzo y Antonio Yorio,	4
" 5434 " " " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 1044 del 26 de Octubre de 1943,	4
" 5435 " " " "	— Designa un empleado para prestar servicio en la Secretaría Gral. de la Intervención,	4 al 5
" 5436 " " " "	— Designa Director Interino de Agricultura, Ganadería e Industrias, mientras dure la licencia del titular,	5
" 5437 " " " "	— Adscribe un empleado a la Oficina del Personal,	5
" 5438 " " " "	— Reintegra a sus anteriores funciones a un empleado y nombra otro en su reemplazo, ...	5
" 5439 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 409.20 a favor de la Municipalidad de la capital,	5
" 5440 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 54.— a favor del Boletín Oficial,	5
" 5441 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 100.— a favor del Diario "Norte",	5
" 5442 " " " "	— Aprueba el acta Nº 54 de la Administración de Vialidad de Salta,	5
" 5443 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 126.— a favor del Sr. José María Leguizamón,	6
" 5444 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 14.50 y \$ 22.— a favor de la Fiscalía de Gobierno,	6

JURISPRUDENCIA

Nº 83 — Corte de Justicia — (Primera Sala) CAUSA: Excarcelación de Pedro Celestino Vázquez y César Cirilo Castillo, ..	6
Nº 84 — Corte de Justicia — (Primera Sala) CAUSA: Ejecutivo — B. Clinis y Cristóbulis vs. Martín Zunino,	6 al 7

INTIMACION DE PAGO

Nº 365 — Municipalidad de la Capital, intima el pago de \$ 123.81 a Doña Julia Lares o sus herederos,	7
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 366 — De José Vázquez o Vazques,	7
Nº 346 — de Doña Nicolasa Vilte de Maidana y Eustaquio Sarapura,	7
Nº 331 — De Doña Fortuna Ventúcula o Fortunata Donata Ventúcula,	7
Nº 323 — De doña Julia Núñez de Núñez,	7
Nº 318 — De Tomás Antonio Lérda,	8
Nº 319 — De Juan Bolívar,	8
Nº 321 — De Dolores Campos de Macchi o Lola Campos de Maqui o Macchi,	8
Nº 322 — De José Cano y Norberto Vélez o Véliz de Cano,	8
Nº 298 — de Doña Barbara o Barbarita Chocobar o Villagra de López Rosas,	8
Nº 297 — de Don Enrique Aguilera ó José Enrique Aguilera,	8
Nº 286 — De don José Cánaves,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 363 — deducida por Pilar Serrano de Gavilán, inmueble denominado "Timbó",	8
Nº 354 — deducida por doña Rosario Nieto Viuda de Torres,	8
Nº 347 — deducida por los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor,	8 al 9
Nº 304/342 — Deducido por José Bernardino Nanni,	9
Nº 305 — deducida por Gobierno de la Provincia de un inmueble en Cafayate,	9

REMATES JUDICIALES

Nº 362 — Por Antonio Forcada, en autos Manuel Pérez & Cía. vs. A. Rodríguez & Cía.,	9
Nº 348 — por Esteban Rolando Marchín, en juicio: "Ejecución prendaria — Zotto vs. Berretti Rosa Marccone de",	9

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 359 — en Quiebra de M. Herrera & Cía. regula honorarios de liquidadores,	9
---	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 351 — De la razón social Cucchiario y Bonari,	9
--	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 364 — Destilería "Chachapoyas" de Y. P. F. licita materiales para el día 30 de Diciembre en curso,	9
Nº 367 — Regimiento 5 de Caballería — Licita venta de afrecho para el 15 del presente mes,	9
Nº 336 — Jefatura de Policía licita forrajes para el día 20 del cte.,	9 al 10,
Nº 337 — Comando 5ª División licita forraje para el 23 del cte.,	10
Nº 332 — Vialidad de Salta Licita provisión de agregados pétreo para el camino Salta a la Floresta,	10
Nº 355 — del Consejo Nacional de Educación, licita construcción Escuela 204 para J. V. González,	10
Nº 356 — del Consejo Nacional de Educación, licita construcción Escuela 87 para Salta,	10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 5446 G.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Excmo. señor Interventor Federal,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor ISMAEL CASAUX ALSINA.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Mariano M. Lagraba.

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5447 G.

Salta, Diciembre 9 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor MARIANO M. LAGRABA.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Ignacio E. Alemán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3542 G.

Salta, Diciembre 11 de 1944.

Expediente N.º 2992/1944.

Visto este expediente en el que la Biblioteca Popular "Agustín Alvarez" de la Capital Federal solicita la provisión de una recopilación de Leyes, Decretos y demás publicaciones oficiales; y atento lo informado por Depósito y Suministros,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Por Depósito y Suministros, remítase sin cargo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia, con destino a la BIBLIOTECA POPULAR "AGUSTIN ALVAREZ", con domicilio en la calle Rivadavia 8861 de la Capital Federal.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 5429 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Adscribese como encargado de la organización en las Oficinas de la Comisión nombrada para la redacción del Código de Aguas, a don AMERICO PENZI, Matrícula 1102310, D. M. N.º 19 — Clase 1900.

Art. 2.º — Fijase la remuneración mensual de don AMERICO PENZI, en la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]) a partir del día 8 de octubre del año en curso.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5430 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 6235/1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva presupuesto por la suma de \$ 13.192.87 m[n.], incluido el 10 % para improvisos para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de Coronel Juan Solá Estación Morillo — Departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que las licitaciones públicas para obras, en la localidad arriba mencionada, han dado resultado negativos;

Que en la misma localidad está en construcción un edificio destinado a Estación Sanitaria, trabajo éste que se ejecuta por vía administrativa y además podría utilizarse oportunamente la mano de obra existente y a su vez enlazar la elaboración de ladrillos, para la construcción del edificio arriba citado;

Por ello, teniendo en cuenta el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 13.192.87 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. M[N.]) suma que se liquidará y abonará a favor de SECCION ARQUITECTURA con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de cubrir con dicho importe los gastos que demande la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de Coronel Juan Solá, Estación Morillo — Departamento Rivadavia, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 6 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 1.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y mobiliario de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5431 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 19506/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva cotizaciones de precios presentados por diversas casas del ramo para la provisión de camisas, cuellos y corbatas con destino a los Ordenanzas que prestan servicios en ambos Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados, resulta más conveniente en atención a su más bajo precio el de la Tienda "La Mundial";

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL" la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros para ser distribuidos entre los Ordenanzas de ambos Ministerios, los siguientes artículos 22 camisas; 12 cuellos y 22 corbatas al precio total de \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presu-

puesto que corre a fs. 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5432 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de noviembre de 1944 del personal civil de esta Intervención de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Encargado de Viáticos, don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 640.— m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal civil de esta Intervención que se detalla, por 16 días del mes de noviembre de 1944.

APELLIDO Y NOMBRE	Viático diario	Importe a liquidar
ESPINDOLA Ismael	\$ 10.—	\$ 160.—
ZOPPI Alcides Elías	" 10.—	" 160.—
NAON Alberto	" 10.—	" 160.—
GALLI Juan Carlos	" 10.—	" 160.—
		\$ 640.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5445 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 19739/1944.

Visto este expediente en el cual el H. Jurado de Valuaciones solicita la designación de una comisión integrada por los señores Direc-

tor del Registro Inmobiliario, Director del Archivo General de la Provincia, 2º Jefe de la Dirección General de Catastro y Sub-Director de la Dirección General de Renta, para que proceda a recibir y comprobar la bondad de las fichas confeccionadas para modernización del Registro Inmobiliario, por el contratista señor Daniel A. Robelo Trejo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a los señores Director del Registro Inmobiliario doctor RODOLFO TOBIAS; Interventor del Archivo General de la Provincia, Escribano don OSCAR ARAOZ ALEMAN; 2º Jefe de la Dirección General de Catastro, Agrimensor don NAPOLEON MARTEARENA y Sub-Director de la Dirección General de Rentas, don RAMON VICENTE SOLA, para constituir la Comisión arriba mencionada, debiendo expedirse en el término de 15 días.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5433 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 19394/1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 3 por \$ 26.483.49 m/n. a favor de los señores José Di Fonzo y Antonio Yorrio, por trabajos ejecutados en la obra de construcción del local para Asistencia Pública; dispuestos por Decreto N.º 3833 de fecha 21 de junio de 1944; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 26.483.49 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores JOSE DI FONZO Y ANTONIO YORRIO, en pago del certificado N.º 3 por trabajos ejecutados en la obra de "Construcción del Local para Asistencia Pública", dispuestos por Decreto N.º 3833 de fecha 21 de julio de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 15 "Casa para la Dirección Provincial de Sanidad y Asistencia Pública".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5434 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 9485/L/1943 y agregados.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el juicio de expropiación seguido por la Provincia contra la Sucesión de Don Nolasco López; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 809 del 6 de octubre de 1943 se acepta la propuesta formulada por la señorita Carmen Rosa López en representación de los herederos de don Nolasco López, para transferir al Gobierno de la Provincia con destino a la ampliación de la cloaca máxima las fajas de terreno ubicadas en la Finca "La Pálvora" por la suma de \$ 4.843.75 m/n., ordenándose en el artículo 5º liquidar a favor del Escribano de Gobierno la suma expresada a fin de hacer efectivo el pago en el acto de la escrituración;

Que por Decreto N.º 1044 del 26 de octubre de 1943, se determina que por Fiscalía de Gobierno se inicie juicio por consignación por la cantidad referida y contra la Sucesión de don Nolasco López por las fajas de terrenos citadas;

Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 809 y haber suscrito ya la escritura correspondiente, según lo informado por el señor Escribano a fs. 9 de estos obrados corresponde dejar sin efecto por consiguiente el Decreto N.º 1044 por no tener razón de ser y liquidar a favor del Escribano, de Gobierno, la suma determinada en el artículo 5º del Decreto N.º 809 ya citado;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 1044 de fecha 26 de octubre de 1943, por los fundamentos que anteceden.

Art. 2.º — Estése a lo resuelto en el artículo 5º del Decreto N.º 809 de fecha 6 de octubre de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5435 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase con anterioridad al día 1º de diciembre del año en curso, a don FAUSTO CARRIZO, Matrícula N.º 3872800 — Clase 1915 — D. M. N.º 63, para desempeñar el cargo de Ayudante 1º, con la asignación mensual de \$ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/N.) quien deberá prestar servicios en la Secretaría General de la Intervención.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Parti-

da 7 de la Ley de Presupuesto en vigor, hasta tanto se lo nombre efectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5436 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 19753/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director de Agricultura, Ganadería e Industrias, propone se designe interinamente al Ingeniero Agrónomo don Salvador Rosa para ejercer la dirección de la mencionada repartición mientras dure su licencia.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Director de Agricultura, Ganadería e Industrias, al Ingeniero Agrónomo don SALVADOR ROSA, mientras dure la licencia concedida al titular Ingeniero Agrónomo don ENRIQUE NOZIGLIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5437 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 5359 de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2.º — Adscribese al señor JUAN CARLOS GALLI, Matrícula N.º 1734866, Clase 1922, D. M. N.º 2 a la Oficina de Personal con anterioridad al día 16 de noviembre del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5438 H.

Salta, 7 de Diciembre de 1944.

Vista la solicitud de Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Reintégrese a sus funciones al Auxiliar 4º de Contaduría General de la Provincia, Don Adolfo Angel Sómmaro, que fuera

nombrado Encargado de Viáticos por Decreto N.º 4536.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo a Don Alcides Elías Zoppi.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5439 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 19587/1944.

Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Salta presenta factura por servicios de alumbrado y limpieza correspondiente al 4º trimestre del año 1944, prestados en los inmuebles denominados "Casas para Obreros"; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 409.20 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Municipalidad de Salta en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5440 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 18983/1944.

Visto este expediente en el cual el Boletín Oficial, presenta factura por la suma de \$ 54.— m[n.], en concepto de publicaciones de remates administrativos o intimación de pago, correspondientes a las ediciones del mes de setiembre del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 54.— (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del Boletín Oficial, en pago de la factura que por el concepto expresado, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5441 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 18957/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte", presenta factura por la suma de \$ 100.— m[n.], en concepto de publicación del aviso de remate administrativo en juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra don José R. Bernardes, por cobro de contribución territorial del inmueble denominado "Algarrobal" o "Norales", ubicado en el Departamento de La Viña; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5442 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 19433/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, el Acta N.º 54 de fecha 15 de noviembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 54 de fecha 15 de noviembre del año en curso, que corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5443 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expediente N.º 18250/1944.

Visto este expediente en el cual el Juzgado de la Instancia la Nominación en lo Civil, comunica que en los autos caratulados "Ordinario Provincia de Salta vs. Herederos de Gerardo López" se han regulado los honorarios del señor José María Leguizamón, en la suma de \$ 120.— m/n. como perito calígrafo único, designado a propuesta del Gobierno de la Provincia, habiendo tenido además en concepto de gastos de sellado la suma de \$ 6.— m/n. lo que asciende a un total de \$ 126.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, corresponde la liquidación y pago de los honorarios y sellado de referencia al perito designado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 126:— (CIENTO VEINTISEIS PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE MARIA LEGUIZAMON en cancelación de los honorarios regulados y gastos de sellado por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5444 H.

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Expedientes Nros. 1921-P/1943, 2935-T/1941, 7142-C/1941; 7378-C/1941; 10573-J/1943; 11466-C/1943 y 11236-F/1943.

Vistos estos expedientes relacionados con el juicio ejecutivo seguido por la Provincia de Salta contra la sucesión CARLOS POMA, tramitado por ante el Juzgado en lo Comercial;

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por el señor Jefe de Procuración de la Fiscalía de Gobierno se desprende que con el cheque judicial N.º 463 de fecha 17 de octubre del año en curso, por \$ 206.25 que corresponde a los fondos depositados por concepto de embargo de los sueldos de don Hugo R. Poma y el valor abonado según Nota de Ingreso N.º 8867 del 31 de agosto de 1944, ha quedado satisfecho el crédito reclamado, habiendo la ejecutada, además, abonado los honorarios de los apoderados del Fisco;

Que el referido juicio no ha quedado terminado, por cuanto se planteó un incidente relativo a la sustitución de embargo que fué ganado por la contraria con costas, y apelado

por la Provincia;

Que como la ejecutada depositó los importes de \$ 14.50 y \$ 22.— para abonar honorarios del Escribano don Herberto Concha Arredondo y Juez de Paz de Metán, don Roque Giménez, respectivamente, corresponde su liquidación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de las sumas de \$ 14.50 (CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) y \$ 22.— (VEINTE Y DOS PESOS M/N.), que se liquidarán a favor de Fiscalía de Gobierno, a fin de cubrir con dichos importes los honorarios del Escribano don Herberto Concha Arredondo y Juez de Paz de Metán don Roque Giménez, correspondientes al juicio arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS PROVISORIOS".

Art. 3.º — Pasen estas actuaciones a Contaduría General y Fiscalía de Gobierno a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

JURISPRUDENCIA

Nº 83 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Excarcelación de Pedro Celestino Vázquez y César Cirilo Castillo.

C.R.: Excarcelación — Procesados que gozando de libertad provisoria, cometen, prima facie, nuevo delito — Reiteración.

DOCTRINA: Siendo los inculcados reiterantes, pues que gozando de libertad provisoria, vuelven a ser procesados por otro hecho delictuoso el cual se encuentra configurado prima facie, como hurto con escalamiento, por lo que se revela un serio indicio de peligrosidad, no procede en consecuencia, la excarcelación solicitada.

En Salta, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma Dres. José M. Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en los autos: "Excarcelación de Pedro Celestino Vázquez y César Cirilo Castillo", exp. Nº 7538 del Juzg. de la Inst. 2ª. Nom. Penal, en la causa que se les sigue por hurto a Arturo Guzmán Leytes, expediente de igual numeración y Juzgado, venidos en apelación interpuesta por los inculcados, en contra de la resolución de fs. 2, por la cual no se hace lugar a la excarcelación solicitada y de fs. 3 vta y 4, del 20 de Octubre del corriente año, que no hace lugar a la reposición interpuesta.

—El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Los recurrentes son reiterantes, pues el expediente N.º 6923, del mismo Juzgado, se los excarceló, en Marzo del corriente año, bajo caución juratoria, por el delito de violación de domicilio cometido en Febrero de este mismo año. Estando excarcelados, ambos, en Agosto vuelven a ser procesados por hurto de un aparato de radio. Estando, prima facie, configurado este nuevo delito, con escalamiento, media un serio indicio de peligrosidad en los inculcados. Por ello y de conformidad con lo que tiene resuelto esta Sala en el tomo IV fº 31, conceptúo que no corresponde la excarcelación solicitada y que debe confirmarse el auto en grado.

—El Dr. Aguilar Zapata, adhiere al voto que antecede.

—El Dr. Ranea, adhiere igualmente al voto del Sr. Ministro Dr. Arias Uriburu.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 6 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, **LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

CONFIRMA el auto en grado.

COPIESE, notifíquese y baje. — JOSE M. ARIAS URIBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA — Ante mí Sixto A. Torino.

Nº 84 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ejecutivo — B. Clinis y Cristódulis vs. Martín Zunino.

C.R.: Juicio Ejecutivo — Prescripción — Interrupción de la misma. Renuncia a la prescripción — Pagaré firmado en blanco — Confesión sobre la fecha de su otorgamiento — Falsedad.

DOCTRINA: 1) Se puede renunciar a la prescripción ya ganada, pero no al derecho de prescribir para lo sucesivo. Siendo así, si la prescripción ya adquirida se ha interrumpido por la carta del deudor reconociendo la deuda, vuelve a correr desde el día de la fecha de la carta mencionada.

2) Encontrándose acreditado que el pagaré en virtud del cual se ejecuta, fué firmado sin tener la fecha de otorgamiento y del vencimiento y por lo tanto, firmado en blanco, puede el Tribunal resolver sobre la prescripción alegada, si han transcurrido cuatro años y sin declararse sobre la falsedad del documento, si el ejecutante expresó, al absolver posiciones, que el mismo fué suscripto en determinado año. A confesión de parte, relevo de prueba, computándose el término de la prescripción a partir desde el día del otorgamiento del documento.

En Salta, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los Sres. Ministros de la misma Dres. José M. Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la causa: "Ejecutivo — B. Clinis y Cristódulis vs. Martín Zunino", exp. Nº 11195, del Juzg. de la Inst. en lo Comercial, venidos en apelación interpuesta por los actores, en contra de la resolución de fs. 89 y 90, del 7 de Setiembre del corriente año, por la cual se hace lugar a la prescripción opuesta y en consecuencia se rechaza

la presente ejecución, con costas, regulando los honorarios del Dr. Puló y del procurador Esquiú, en las sumas de setenta y cinco y veinte y cinco pesos m/n., respectivamente;

—El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Que el recurrente se agravia sosteniendo las siguientes argumentaciones: Que el "a-quo" hizo lugar las prescripciones no estando opuesta; que la carta de fs. 61 ha interrumpido dicha prescripción; que el documento de fs. 1 fué suscripto el 19 de Mayo de 1942; que la prescripción no corre desde la fecha en que se firmo, sino desde el día del vencimiento del documento; que no puede aceptarse que el documento, con que se ejecuta, sea firmado en blanco y que no puede alegarse prescripción sin haberse declarado la falsedad.

Trataré cada una de las razones que invoca el recurrente para agraviarse. Se opuso la prescripción? En autos consta que a fs. 14 vta. al contestarse la demanda, se opone la prescripción y de la cual se hace mérito a fs. 86. Si el ejecutante no alegó respecto de ella, es por negligencia suya, y debe cargar, por lo tanto, con tal negligencia. La carta de fs. 61, interrumpe la prescripción, definitivamente. Según el art. 3965 del Cód. Civil, se puede remitir la prescripción ya ganada, pero no el derecho de prescribir para lo sucesivo. Siendo así, la prescripción se interrumpe hasta el día 20 de Abril de 1938, fecha de la mencionada carta y vuelve a correr desde dicho día, conforme lo dispone el art. 3998 del mismo Código. El documento de fs. 1, hoy fs. 33, fué suscripto el 19 de Mayo de 1942? El ejecutante, a fs. 45, al absolver la cuarta posición, reconoce que el documento fué firmado en el año 1936 y a confesión de parte relévo de prueba. La prescripción corre desde la fecha en que se firmó o desde el día del vencimiento del documento? Corre desde ambas fechas, según los casos. En el presente, ella corre desde que se firmó, puesto que está plenamente acreditado, por confesión del ejecutante, que se firmó en 1936 y por lo tanto la fecha de otorgamiento, como la del vencimiento que se indican, son sin valor alguno. Fué un documento en blanco? Se entiende por documento en blanco, el que no tiene especificado la época del pago, el cual es pagadero a la vista, de acuerdo a lo que determina el art. 609 del Cód. de Comercio. Conforme a lo que queda acreditado el pagaré, con que se ejecuta, fué firmado sin tener la fecha de otorgamiento y del vencimiento y por lo tanto fué firmado en blanco. Puede alegarse prescripción sin declararse la falsedad del documento? Conceptúo que sí y la prueba la tenemos en autos. Se alegó la prescripción y ante la manifestación expresa, del ejecutante, de que el documento fué firmado en 1936, no hay necesidad de probar de que las fechas, que aparecen como de otorgamiento y de vencimiento, son falsas.

De conformidad con lo expresado y por los fundamentos dados por el Sr. Juez "a-quo" la sentencia en alzada debe ser confirmada en todas sus partes. Voto en ese sentido y estimo que los honorarios del Dr. Puló y procurador Esquiú, por sus trabajos en esta Instancia, deben fijarse en veinte pesos y cinco pesos m/n. respectivamente.

—El Dr. Aguilar Zapata, dijo:

Me pronuncio como el Sr. Ministro pre-opinante, tanto en lo principal que decide, cuanto en lo accesorio de costas y monto de retribución

para el Dr. Puló y procurador Esquiú (arts. 468 Cód. de Pts., 6º y 11º y concord. Ley 689). En efecto; del conjunto de comprobación rendido, particularmente la absolución de posiciones de fs. 45 vta., el examen pericial de fs. 48 a 53, y la casi absoluta coincidencia entre el monto del pagaré y saldo deudor de la cuenta al 31 de Diciembre de 1935 (\$ 1.023.25 y 1.027.740, respectivamente), resulta presuntivamente, con fuerza de convicción, que el título ejecutivo porque se acciona, es consecuencia de dichas negociaciones (Conf. J. Arg. t. 56 pág. 981). Y como de dicha pericia, no cuestionada, resulta haberse aceptado, como modalidad, el pago escalonado (\$ 100.— en Marzo 10 de 1936), tiene que convenirse rige la prescripción de cuatro años del art. 848 inc. 2º del Cód. de Comercio, computable conforme al parágrafo 3º de dicha disposición legal (art. 3956 del C. C.). Si, como lo demuestra el Dr. Arias Uriburu, el reconocimiento de fs. 61º ha de asignarse al carácter de causal interruptora (20 de Abril 1938 - arts. 844 cód. com. y 3889 Cód. Civ.), es evidente que ha tiempo de la demanda: 6 de Junio de 1942, la obligación había ya extinguido en nuestro régimen legal (art. 3965 C. C.).

—El Dr. Ranea, dijo:

Que por los fundamentos que informan el voto del Sr. Ministro pre-opinante, se pronuncia en el mismo sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 7 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA, en todas sus partes, la sentencia en grado, CON COSTAS, a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Puló y procurador Esquiú en las sumas de veinte pesos m/n. y cinco pesos de igual moneda, respectivamente, por sus trabajos en ésta Instancia.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — JOSE M. ARIAS URIBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA. — Ante mí Sixto A. Torino.

INTIMACION DE PAGO

Nº 365 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, 1º de Diciembre de 1944. — Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes de la Ley 394, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º. — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a doña Julia Lares o sus herederos o los que se consideren con derecho intimándoles el pago de ciento veintitrés pesos ochenta y un centavos m/n. que adeudan por alumbrado y limpieza según liquidación de fojas 1 y 2, en defecto de pago trávese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en la calle Caseros 1330 de esta Ciudad hasta cubrir la suma de doscientos cincuenta pesos m/n. que estiman suficiente para cubrir la deuda y gastos. Art. 2º. — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si

así no lo hiciere se tendrá por tal la Oficina de Apremios de la misma. Art. 3º. — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecha vuelva a despacho. Julio J. Paz — Intendente Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de Apremios hace saber a sus efectos. — J. Raul Diaz — Encargado de Apremios. — 225 palabras - \$ 9.00.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 366 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Vázquez o Vazques para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría interina del autorizante, a hacerlo valer, Edictos diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria de Enero próximo a sus efectos. — Salta, Diciembre 9 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Secretario interino. — Importe \$ 35.00. — e|12|12|44 — v|18|145.

Nº 346 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICOLASA VILTE DE MAIDANA y EUSTAQUIO SERAPURA y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 28 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|6|12|44 - v|13|145.

Nº 331. — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Fortunata Ventúcula o Fortunata Donata Ventúcula, para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Noviembre 27 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35. — e|1º|12|44 - v|9|145.

Nº 323. — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA JULIA NUÑEZ DE NUÑEZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|30|11|44 — v|8|145.

Nº 318 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don TOMAS ANTONIO LERIDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 15 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 319. — **SUCESORIO.** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. JUAN BOLIVAR, y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo el apercibimiento de que hubiere lugar. — Salta, noviembre 23 de 1944. **Juan C. Zuviara** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 321. — **Sucesorio:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roberto San Millán, se ha declarado abierta la sucesión de doña Dolores Campos de Machi o Lola Campos de Maqui o Macchi, y se cita a todos los que se consideren con derecho. — Salta, Noviembre 25 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|29|11|44 — v|5|1|45.

Nº 322. — **SUCESORIO.** Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CANO y NORBERTA VELEZ, o VELIZ de CANO. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL por veintitrés veces para completar el término fijado en el diario "La Provincia". — Salta, Noviembre 27 de 1944. — **Juan Carlos Zuviara** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|29|11|44 — v|27|12|44.

Nº 298 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña BARBARA o BARBARITA CHOCOBAR ó VILLAGRA de LOPEZ ROSAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|23|11|44 — v|29|12|44.

Nº 297 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días en el diario "NORTE" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE AGUILERA o JOSE ENRIQUE AGUILERA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|22|11|44 — v|28|12|44.

Nº 286. — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE CANAVES ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Noviembre 16 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — 110 palabras - \$ 35.00 — e|18|11|44 — v|23|12|44.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 363 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — EXP. Nº 24187 — Año 1944. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, la señora Pilar Serrano de Gavilán, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "Timbó" ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Fracción A) finca Timbó Norte, con el arroyo denominado "Chocobar"; Sud, con propiedad testamentaria de Facunda Usandivaras de Zapata; Naciente, con Gregoria Vilca de Peña-loza, y Poniente, con Candelario Zapata; b) fracción denominada "San Antonio" parte integrante de la finca "Timbó" limita: Naciente, con Félix R. Saravia; Norte, con la finca "Santa Rosa"; Sud, propiedad de Dolores S. de Quevedo y poniente, con la de don Ramón Saravia. a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 28|1944. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal a fs. 5 vta., téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en forma.

Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de Rosario de Lerma a fin de que informen si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos fiscales ó municipales. Recíbanse las declaraciones

ofrecidas a fojas cuatro y fs. 6, en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría — **M. López Sanabria** — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Queda habilitada la feria, para su publicación — Salta, Diciembre 7 de 1944. — **Juan C. Zuviara**, Escribano Secretario. — Importe \$ 65.— e|11|12|44 — v|17|1|45.

Nº 354 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Carlos Revilla Canepa en representación de la Sra. ROSARIO NIETO VIUDA DE TORRES deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Metán de esta Provincia de Salta, en la calle San Martín numeros del cincuenta al setenta, con una extensión de veintinueve metros con cincuenta centímetros de de frente por sesenta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín este, propiedad de José Tobias; Oeste, sucesión de Pablo Fozatti; y Sud, sucesión de Francisco Olmedo; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Noviembre 28 de 1944.- Por presentado y constituido el domicilio legal: Téngase a don Carlos Revilla Canepa en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y dese la correspondiente intervención.- Téngase por deducida acción treintañal de un terreno con casa, ubicado en el Pueblo de Metán, departamento del mismo nombre de ésta Provincia y publíquese edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial por el término de treinta días, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos, linderos y demás circunstancias tendiente a una mejor individualización del inmueble de que se trata.- Recíbese la información sumaria ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán.- Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Metán para que informen si la propiedad de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales.- Désele la correspondiente intervención al Sr. fiscal y Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia).- Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto.— Salta, Noviembre 30 de 1944.- Para la publicación de presente se habilita la feria del mes de Enero de 1945.— **Julio M. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|9|12|44 v|16|1|45.

Nº 347 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Se ha presentado ante el juzgado de 1ra. instancia y 1ra. nominación en lo civil, del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Lidoro Almada Leal con poder suficiente de los señores Simón Padilla y Luciano Quipildor, solicitan la posesión treintañal del inmueble denominado "Tapial Grande", ubicado en el partida de Incahuasi, Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia, y el cual consta de los siguientes límites generales: Norte, con las fin-

cas "Pascha" y "Calderilla" de D. Simón Padilla y que antes eran de Da. Mauricia Cruz de Quipildor; Sud, con propiedades de los herederos de D. Pablo Alancay; Este, con "Cuesta Grande", de herederos de Eustaquio Sarapura, y al Oeste con propiedades de la Suc. de D. Desiderio Torino. El inmueble "Tapial Grande" comprende las fracciones conocidas con el nombre de "Pascha" y "Calderilla". A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento a lo solicitado ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treinta años del inmueble individualizado a fs. 3 y 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección Gral. de Catastro para que informen si dicho inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Dése intervención al señor Fiscal Judicial y al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria". Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 23 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 65. — e[6]12/44 - v[13]1/45.

Nros. 304 y 342. — **INFORME POSESORIO.** — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Alberto E. Austerlitz, en el juicio sobre posesión treinta años solicitada por José Bernardino Nanni, sobre un inmueble consistente en terreno con casa y demás edificado, plantado y cercado, con frente a la Calle Vicario Toscano que lo separa de la plaza principal, siendo su perímetro: partiendo del ángulo Nor-Este sobre la línea de edificación hacia el Oeste, 26,90 mts.; quiebra hacia el Sud 25,70 mts.; sigue al Este, 11,85 mts.; dobla al Norte, 12,45 mts.; vuelve al Este 13,80 mts.; para doblar hacia el Norte 11,70 mts. hasta encontrar el punto de partida sobre la línea de edificación; limitando; al Norte, calle Vicario Toscano; al Sud y Este, con propiedad de Lorenzo Sánchez; y al Oeste, la de José Ramón; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. — Salta, 21 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — 160 palabras — \$ 6.40 y 58.60 — e[4]12/44 — v[11]1/45.

Nº 305 — **EDICTOS.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, D. Roger o Frías en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treinta años del inmueble ocupado por la Policía de Cafayate que tiene los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud y Este, Municipalidad de Cafayate; Oeste, Esteban Calvet. Dimensiones: 24.85 metros de frente por 29.70 metros de fondo, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 2/3 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio

Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlas valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Recíbese declaración a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos Antonio Lovaglio, Pedro F. Lávaque, Manuel Chavarria, Froilán Mendoza y José Antonio Dioli, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. ó S. de Cafayate, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuese feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ — Lo que el suscripto, Secretario hace saber a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 23 de 1944. Sin Cargo. — e[24]11/44 - v[30]12/44.

REMATES JUDICIALES

Nº 362 — **REMATE JUDICIAL** — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del Juez de Paz Letrado Nº 2, venderé el 22 de Diciembre, a horas 17, en Zuviría 453, sin base, al contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Exhorto Juez de Paz Titular Tercera Nominación de la ciudad de Tucumán, en autos Manuel Pérez y Cía. vs. A. Rodríguez y Cía.

2 vitrinas; un mostrador de 2 1/2 metros de cedro en buen estado; un juego estantería angular de dos cuerpos de 15 metros de largo de cedro; 2 cajones para mercaderías de cedro en pie; 1 balanza con sus platillos y pesas; una máquina cortar fiambre.

Estos bienes se encuentran en Tartagal, en poder del depositario judicial Antonio Rodríguez.

El valor de la compra deberá depositarse al Martillero. — 125 palabras — \$ 10. — e[11]12/44 - v[19]12/44.

Nº 348 — Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — **REMATE JUDICIAL** — Por disposición del señor Juez de Comercio y como perteneciente al juicio "Ejecución prendaria — Zott Ramón vs. Berretti Rosa Marcone de", Exp. Nº 11868, el día 12 DE DICIEMBRE DE 1944, A HORAS 18, en Córdoba 222, venderé en pública subasta, SIN BASE una radiola nueva, marca Peabody, en funcionamiento, color oscuro, modelo C 734, para ambas corrientes, y una cocina económica con prusiana, marca Briones, sin número, que se encuentran en mi escritorio. En el acto del remate el comprador deberá oblar íntegramente el precio de la compra y la comisión del suscripto rematador. ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, Martillero Público. — Importe \$ 10. — e[6]12/44 - v[12]12/44.

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 359 — **QUIEBRA: HONORARIOS** — En la quiebra de "M. Herrera y Cía." se han regulado los honorarios de los liquidadores "Michel Torino Hnos." y del doctor Arturo M. Figueroa en las sumas de ochocientos y cuatrocientos pesos m/n. respectivamente. — SALTA, 6 de Diciembre de 1944. — Ricardo R. Arias,

Escribano Secretario. — 47 palabras — \$ 5.65. e[11]12/44 - v[13]12/44.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 351 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** — De acuerdo a lo dispuesto por el Código Comercio se comunica al comercio en general que de común y amigable acuerdo entre las partes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cucchiaro y Bonari y que explotaba el comercio de Confeitería y Bar en la casa establecida en la calle Mitre y España y que se denomina "City Bar" quedando al frente de la misma el señor Alejandro Bonari quien se hizo cargo de su activo y pasivo — Importe \$ 35. — e[6]12/44 - v[12]12/44.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 364 — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Destilería Chachapoyas. — Licitación Pública Nº 2. — Expte. C/DN. Nº 17.122/44. —

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1944 a las 11 horas, para la provisión del material que se detalla más abajo. Las propuestas se formularán de acuerdo a nuestro pliego de: BASES PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y PRESUPUESTOS, que forman parte integrante de la licitación. Serán abiertas en esta Jefatura de la Destilería de Chachapoyas, el día y hora indicados, ante el señor Jefe o Contador de esta Destilería y los interesados que concurren al acto.

Item 1 — 1.100 Mts. lineales de madera para encofrado, de 101.6 x 101.6 mms. (4 x 4").
Item 2 — 2.300 Mts. lineales de madera para encofrado, de 25.4 x 152.4 mms. (1 x 6").

Los pliegos de condiciones y bases para la presente licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Destilería. — 157 palabras — \$ 6.30.

Nº 367 — **Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes".** — **VENTA DE AFRECHO** —

Por disposición de la Dirección General de Administración en exp. C. 5 Nº 78773, el día 15 de diciembre de 1944, a las 10 horas y en el local de la administración del regimiento, se procederá a la venta en remate público de 126.000 kilos de afrecho en malas condiciones por prolongado almacenamiento.

Los interesados podrán revisarlo diariamente de 9 a 10 horas y solicitar las condiciones en la administración de la unidad. — **LUIS ALFONSO RITZER** — Teniente Coronel - Jefe C. 5 "General Güemes". — 93 palabras — \$ 11.15. — e[12]12/44 — v[15]12/44.

Nº 336. — **DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA** — **LICITACION PUBLICA.** — Llámase a licitación pública, de acuerdo al Decreto Nº 5333 del P. E., por el término de 15 días hábiles, para la provisión de forraje y pastaje

al servicio de la Repartición, por las siguientes cantidades y para el primer semestre del año 1945:

48.000 Kilógramos de maíz con cáscara amarillo de 1ra. calidad con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilógramos.

48.000 Kilógramos de pasto seco enfardado de 1ra. calidad, con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilógramos. PASTAJE de invernada a razón de 25 a 30 caballos mensuales.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado con la inscripción LICITACION DE FORRAJE, acompañándose a la propuesta boleta extendida por Tesorería General de la Provincia, con la constancia de que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición del sellado de Ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 20 de Diciembre en curso a horas 11 en el despacho del suscripto y en presencia de los interesados que concurrán y del Sr. Escribano de Gobierno. — SALTA, Diciembre 1º de 1944. — FEDERICO DONADIO — Jefe de Policía. — 221 palabras - \$ 39.80 — e|4|12|44 — v|20|12|44.

Nº 337. — EJERCITO ARGENTINO. — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública para el abastecimiento de FORRAJE (alfalfa, avena y maíz quebrado), PAJA PARA CAMA y LEÑA, a las unidades con asiento en Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Orán, Tartagal y La Quiaca, acto

que se llevará a cabo en la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, calle Las Heras 850 — Tucumán, el día 23 de Diciembre próximo a las 11 hs.

Por Pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Secretaría de la citada repartición o a los siguientes comandos y unidades: SALTA, Comando 5º División de Ejército. — JUJUY, 2. Destacamento de Montaña. — Sgo. DEL ESTERO — Regimiento 18 de Infantería. — CATAMARCA, Regimiento 17 de Infantería. — ORAN (Salta), Regimiento 5 de Caballería (2 agr.). — TARTAGAL (Salta), III Batallón, Regimiento 20 de Infantería. — Tucumán, Noviembre de 1944. — Arturo Mario POTRONE — Subteniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación. — 153 palabras — Importe \$ 27.55. — e|4|12|44 - v|22|12|44.

Nº 332. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de agregado pétreo para tratamiento bituminoso en el Camino de Salta a La Floresta, colocado en la calzada.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas a la Secretaría de la Administración, Calle Mitre 550, donde serán

abiertas el día 19 de Diciembre de 1944, a horas 11.00.

EL CONSEJO

70 palabras — \$ 12.60. — e|1º|12|44 - v|19|12|44.

Nº 355 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — LICITACION — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10.30 del 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras en construcción del edificio destinado a la escuela Nº 204 de "J. V. González", Provincia de Salta.

Datos en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Ciudad y en la Capital Federal. — EL SECRETARIO GENERAL — 75 palabras — \$ 6.00 — 9|12|44 y 16|12|44.

Nº 356 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — LICITACION — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 11 del día 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 87 de Salta.

EL SECRETARIO GENERAL — 72 palabras — Datos en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Ciudad y en la Capital Federal. — \$ 5.75 — 9|12|44 y 15|12|44.

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1944